

Municipalidades piden al gobierno eximir el pago de “fondos externos” del proyecto de pago de facturas a 30 días



Felipe Delpín, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), dijo que: “Aprobar esta iniciativa de esta manera es una condena a la quiebra de cientos de municipios a lo largo y ancho de Chile, ya que la gran mayoría, con los recursos propios, solo cubre el gasto corriente, y muchas veces, con sus cuentas mensuales en saldo negativo”.

Con preocupación ven las Municipalidades de Chile el avance del proyecto de pago de facturas a 30 días que se encuentra en tramitación en el parlamento, situación ante la cual el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), y Alcalde de La Granja, Felipe Delpín, realizó un llamado al

gobierno del Presidente Sebastián Piñera a reponer la indicación que eximía a los gobiernos locales de este proceso cuando los pagos de los municipios correspondan a iniciativas financiadas con recursos externos.

“Esta situación ha generado una profunda preocupación en el mundo municipal, toda vez que, producto de una indicación del Ejecutivo, se rechazó eximir a las municipalidades de la implementación de esta ley cuando se trata de pagos con fondos externos o sectoriales -no propiamente municipales- para la cancelación de facturas”, señaló Delpin.

La AChM, organización que reúne a la mayoría de los municipios del país, agregó que: “Aprobar esta iniciativa de esta manera es una condena a la quiebra de cientos de municipios a lo largo y ancho de Chile, ya que la gran mayoría, con los recursos propios, solo cubre el gasto corriente, y muchas veces, con sus cuentas mensuales en saldo negativo. Hay que recordar que más del 80% de los recursos que hoy maneja un municipio provienen de fondos externos”.

“Dada la estructura y normativa de financiamiento municipal vigente en nuestro país, la capacidad de gestión de recursos propios es limitada, y la alternativa de financiamiento para el diseño, desarrollo y ejecución de

proyectos de inversión depende en su mayoría de las transferencias que realizan una multiplicidad de actores (Ministerios, Servicios, Gobiernos Regionales, etc), en ciclos, montos, condiciones, procesos y tiempos distintos. El manejo de estas transferencias no dependen en lo absoluto de los gobiernos locales, por lo que, traspasar la responsabilidad de sus pagos a los municipios, significa someterlos a una situación de asfixia económica, en muchos casos, letal", señaló Felipe Delpín.

"La Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), llama al Gobierno y al Senado de la República, a reponer la indicación que exime a las municipalidades del pago de facturas en un plazo de 30 días cuando se trate de fondos de un origen distinto al municipal, y de paso, abogar para que se establezca la obligación de parte de los organismos del Estado de dar cumplimiento oportuno y puntual a sus obligaciones cuando se trate de la transferencia de recursos hacia los municipios, y así éstos puedan cumplir los compromisos de pago con los proveedores de bienes y servicios a tiempo", puntualizó la AChM.

"El miércoles 22 de agosto, la Cámara de Diputados despachó el proyecto que obliga a las empresas a pagar a las Pymes sus facturas en un plazo no mayor a 30 días. Dicha

iniciativa pasa ahora a tercer trámite constitucional, debiendo ser votada en el Senado, instancia en la cual esperamos que los municipios de Chile puedan ser escuchados”, finalizó Delpín.

Familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos expusieron ante comisión por acusación contra jueces



A la instancia, que evalúa el eventual notable abandono de deberes incurrido por los altos magistrados de la Corte Suprema, concurrió, además, el abogado Arturo Fernández.

Hasta la Comisión que investiga el libelo acusatorio presentado en contra de los ministros de la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema, Hugo Dolmestch, Manuel Valderrama y Carlos Kunsemüller, por notable abandono de

deberes, concurrieron Lorena Pizarro y Alicia Lira, presidentas de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, respectivamente.

Ante los cinco miembros que integran la instancia, ambas manifestaron su apoyo a la acusación contra los jueces supremos y llamaron a poner freno a la impunidad.

“El incumplimiento por olvido de deberes de la Corte Suprema nos hace pensar que existe hoy la posibilidad de poner fin a la impunidad (...). Los jueces se han olvidado de la promoción de la defensa de los derechos humanos y de conservar la norma internacional”, señaló Lorena Pizarro.

Al mismo tiempo, resaltó que es obligación de los legisladores aprobar la acusación, ya que la no aprobación contravendría el derecho internacional humanitario.

Por su parte, Alicia Lira reiteró que la validez de la acusación constitucional tiene un importante sustento en los tratados internacionales en este ámbito.

“Nos quieren llevar a una reconciliación forzada, no pensando en las víctimas, ni en los familiares, ni en la sociedad. (...). Este no es un problema personal con los jueces, sino contra sus fallos, ellos no han pensado en las víctimas.

Acá han pasado por arriba de los tratados internacionales en derechos humanos”, expresó.

En tanto, el abogado Arturo Fermandois señaló, entre varios puntos, que la Corte Suprema no está obligada a aplicar cualquier tratado internacional y llamó a los parlamentarios a adecuar la legislación a dicha aplicabilidad.

Reacciones

El presidente de la instancia, diputado Leonardo Soto (PS), valoró las intervenciones, ya que, aseguró, son muy relevantes para el contexto de fondo de la Comisión. “Esto tiene que ver con que la justicia chilena no está cumpliendo los estándares internacionales cuando se trata de condenados por violación a los derechos humanos”, acotó.

En tanto, el diputado Renzo Trisotti (UDI) afirmó que la Comisión ha podido escuchar a distintos profesores con opiniones diversas, lo que lleva a la conclusión de que, en el fundamento de la acusación constitucional, no existe una opinión unánime de la doctrina.

La instancia continuará su ciclo de audiencias, mientras se encuentra a la espera de recibir la defensa por parte de los jueces acusados.

Publicado el 03 de septiembre del 2018

Piden licitación y puesta en marcha de un tren rápido entre las regiones de Valparaíso y Metropolitana



La resolución, presentada por un grupo transversal de legisladores, propone, además, iniciar un proceso de consulta a la comunidad, tanto respecto de la relevancia del proyecto de un tren rápido, como para conocer sugerencias en relación a su trazado y condiciones, con el fin de asegurar el compromiso de las personas al éxito de la iniciativa.

Adoptar todas las medidas tendientes a la más pronta licitación y puesta en marcha de un tren rápido entre las regiones de Valparaíso y Metropolitana es lo que pide al Gobierno la resolución 140 aprobada por la Sala de la Cámara de Diputados.

El documento, ratificado por 95 votos a favor, 39 en contra y 10 abstenciones, propone, también, un pronunciamiento claro acerca del procedimiento para autorizar el proyecto, debido a las dudas respecto a la

colisión de competencias entre los ministerios de Transportes y de Obras Públicas, de modo que antes de iniciarse el proceso de autorización estén despejadas todas las eventuales trabas burocráticas que pudieran demorar la iniciativa o incluso desincentivar las inversiones necesarias.

Por otro lado, plantea a las autoridades regionales correspondientes que inicien un proceso de consulta a la comunidad, tanto respecto de la relevancia del proyecto de un tren rápido como para conocer sugerencias en relación a su trazado y condiciones con el fin de asegurar el compromiso de las personas al éxito de la iniciativa.

La resolución fue presentada a la Cámara por los diputados Jorge Sabag (DC), Víctor Torres (DC), Marcelo Díaz (PS), Jaime Bellolio (UDI), Daniel Verdessi (DC), Francisco Undurraga (EVOP), Andrés Longton (RN), Guillermo Teillier (PC) y Gabriel Silber (DC).

Publicado el 31 de agosto del 2018.

Gobierno ingresó a trámite legislativo proyecto de

modernización tributaria



La propuesta legal se divide en dos grandes bloques: medidas pro crecimiento y normas que apuntan directamente a modernizar y simplificar el sistema tributario y a introducir mayor seguridad jurídica. Como regla general, se plantea que las disposiciones comiencen a regir el 1 de enero de 2019.

Equidad y justicia en la distribución de los tributos; simplicidad de las normas y procesos tributarios; y certeza y seguridad jurídica son tres de los seis principios rectores del proyecto ingresado hoy por el Gobierno a la Cámara de Diputados que busca impulsar una modernización del sistema tributario chileno, particularmente en aras de avanzar hacia el desarrollo del país (boletín 12043). La iniciativa se divide en dos grandes bloques, siendo el primero de ellos el referente a las medidas pro crecimiento y que apuntan, en particular, a impulsar la inversión. Específicamente, en este ámbito se considera concretar un régimen transitorio de depreciación instantánea equivalente

al 50% de la inversión realizada en activos fijos nuevos o importados (incluyendo inversiones en obras y construcciones), una vez que se inicie su utilización.

En función de este régimen, que se extenderá por dos años, las empresas podrán depreciar instantáneamente el 50% de la inversión realizada en nuevos proyectos que se inicien durante dicho período, y de forma acelerada el restante 50% de la inversión.

En la misma línea, pero además teniendo en cuenta las circunstancias económicas y sociales por la que atraviesa la región de la Araucanía, este proyecto de ley establece un incentivo a la inversión específico para esta región, consistente en un régimen de depreciación instantánea por el total de las nuevas inversiones realizadas en dicha región durante los próximos dos años, en activos fijos nuevos o importados (incluyendo inversiones en obras y construcciones).

Por último, se considera mantener la depreciación semi-instantánea (1/10 de vida útil) que existe para todos los contribuyentes que obtienen ingresos anuales iguales o menores a UF100.000.

Otra medida en este ámbito es la extensión de la rebaja de crédito fiscal IVA que actualmente tienen las viviendas de un valor de hasta UF 2.000, equivalente al 65% del IVA, para permitir que viviendas de hasta un valor

de UF 4.000
puedan también usar el crédito especial de IVA, pero por un monto equivalente al 45% de dicho IVA.

Asimismo, se incorporan modificaciones en leyes que establecen franquicias tributarias de contribuyentes en zonas extremas, ampliando sus beneficios hasta el año 2035; se modernizan procedimientos de solicitud de devolución del IVA; y se definen medidas que buscan generar mejores condiciones para la adquisición de activos fijos por parte de las empresas.

Perfeccionamiento al sistema tributario

Un segundo bloque de normas apuntan directamente a modernizar y simplificar el sistema tributario y a introducir mayor seguridad jurídica.

En este marco se propone un sistema tributario único integrado con tributación de las personas en base a retiros. Se mantiene el principio actual de integración de la tributación por parte de la empresa, a través de un impuesto corporativo, con la misma tasa para todas las empresas, salvo las que califiquen como pymes, las que tendrán una tasa menor. Los propietarios tributarán con impuestos finales exclusivamente en base a retiros efectivos, en una escala progresiva, dependiendo de su nivel de rentas, para incentivar así la inversión de los recursos disponibles.

Como principio rector, los retiros y dividendos de una empresa

se imputarán en primer lugar a aquellas utilidades tributables, para posteriormente acceder a aquello exento, no renta o bien capital. Cualquier exceso sobre lo anterior quedará asimismo gravado con impuestos finales.

También se simplifican los registros a llevar por las empresas y se libera de esta obligación en la medida que no sea estrictamente necesario (por ejemplo en el caso de un contribuyente que no presente rentas exentas o ingresos no constitutivos de renta).

Asimismo se simplifica y equipara el crédito a que tendrán derecho todos los contribuyentes por los impuestos pagados por las empresas de las cuales son propietarios, sin distinguir ni discriminar por la naturaleza de las mismas.

Además, se promueve una modernización y simplicidad del régimen de tributación de las pymes, que incluye la inclusión de la denominada “Cláusula Pyme”, que reemplazará a la conocida norma del artículo 14 ter; y se impulsa un incentivo a la reinversión de utilidades.

Luego, se avanza en un conjunto de disposiciones que buscan introducir seguridad jurídica, tanto a través de adecuaciones menores que permiten que las normas se puedan comprender con mayor facilidad, dado que se aclara su redacción; como otras ya más sustantivas para introducir certeza tributaria y

seguridad jurídica.

Finalmente, entre otras tantas normas, se introducen perfeccionamientos al régimen antielusión y a los derechos del contribuyente y se especifica de manera detallada los plazos de vigencia de las modificaciones efectuadas en este proyecto, que como regla general regirán a partir del 1 de enero de 2019.

Publicado el 23 de agosto del 2018

El calendario legislativo está fijado desde comienzo de año y es de público conocimiento.



El criterio para fijar dicho calendario se fundamenta en la necesidad de optimizar el trabajo parlamentario, atendiendo las funciones propias que la Constitución les asigna

en el triple rol de legisladores, fiscalizadores y representantes de la ciudadanía.

Ante una serie de publicaciones y opiniones vertidas respecto del trabajo que han realizado los señores y señoritas diputados durante esta semana, la Cámara de Diputados se ve en la obligación de aclarar:

El calendario legislativo está fijado desde comienzo de año y es de público conocimiento. El criterio para fijar dicho calendario se fundamenta en la necesidad de optimizar el trabajo parlamentario, atendiendo las funciones propias que la Constitución les asigna en el triple rol de legisladores, fiscalizadores y representantes de la ciudadanía.

Una vez más, debemos precisar que la labor de diputadas y diputados no solo se ejerce en la Sala de Sesiones, sino que esencialmente en el trabajo de Comisiones y, también, en el desarrollado en cada distrito.

Solo señalar que durante esta semana se realizaron en sede legislativa, tanto en Valparaíso como en Santiago, 20 sesiones de Comisiones y 3 sesiones de Sala. Además de la sesión de la subcomisión de Patrimonio, celebrada el jueves 16 del presente, a la que asistieron representantes del Ministerio de la Cultura y las Artes y Universidades Regionales. Dicha información se encuentra disponible en el sitio institucional

La labor que desarrollan los señores y señoritas diputados en sus distritos es extensa y de ello hay evidencia en cada localidad. Por lo tanto, parecen injustas y profundamente equivocadas las afirmaciones realizadas por algunos medios de comunicación en orden a sostener que los parlamentarios se habrían tomado días libres.

La Cámara de Diputados ratifica su disposición a convocar a sesiones de Sala y de Comisiones toda vez que sea necesario y, de esa forma, garantizar el oportuno y adecuado tratamiento a los proyectos de ley que se tramitan en la Corporación.

Por último, reconociendo el rol de los medios de comunicación y comprometidos con la libertad de opinión, hacemos un llamado a informar de forma completa, incorporando en su análisis todas las actividades que desarrollan los parlamentarios, incluidas aquellas realizadas en sus respectivos distritos.

Publicado el 17 de agosto del
2018

Piden al Gobierno permitir a

organizaciones sociales, deportivas y religiosas postular a subsidios de mejoramiento de sus sedes



La resolución se basa en la actual imposibilidad de estas organizaciones a postular a subsidios como el de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario.

Por la unanimidad de 145 votos a favor, se aprobó la resolución 108, que solicita al Presidente de la República, a través del Ministerio de Vivienda, permitir a las organizaciones sociales, deportivas y religiosas, postular a subsidios de mejoramiento y ampliación de sus sedes.

La petición se fundamenta en la imposibilidad actual de las citadas organizaciones a postular a subsidios como el de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario que comprende realizar obras de iluminación, construcción y multicanchas, entre otras.

El subsidio de mejoramiento de la vivienda posibilita

interrumpir el deterioro producto del paso del tiempo, reparar techos y ventanas e instalar paneles solares que ayuden a la eficiencia energética.

En tanto, el subsidio de ampliación de la vivienda permite construir nuevas habitaciones o mejorar los espacios ya existentes.

La iniciativa fue presentada por los diputados PS Jaime Naranjo; Evópoli Luciano Cruz-Coke y Francisco Undurraga; FRVS Alejandra Sepúlveda; PRSD José Pérez; RN Karin Luck; DC Matías Walker; UDI Ramón Barros; RD Jorge Brito; y PPD Carolina Marzán.

Publicado el 02
de agosto del 2018

Hoy comienza a regir la ley que prohíbe su entrega en todo el comercio de Chile



Durante seis meses, los grandes comercios podrán entregar solo dos bolsas, y después de ese plazo, la prohibición será total.

Con su publicación en el Diario Oficial, hoy comenzó a regir la ley Nº 21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas en el comercio de todo el territorio nacional y que fue presentada por el Gobierno de Sebastián Piñera.

La normativa tendrá un tiempo de adaptación de seis meses para los comercios grandes y de dos años para las Pymes y comercios pequeños. Después de ese periodo, la entrega de bolsas deberá ser nula.

Mientras se dan los plazos, los comercios podrán entregar un máximo de dos bolsas plásticas por cliente.

El incumplimiento, que deberá ser fiscalizado por las municipalidades, será sancionado con una multa en beneficio municipal de hasta 5 UTM (más de \$230.000) por cada bolsa plástica entregada.

El Presidente Piñera, acompañado por la ministra del Medio Ambiente, Marcela Cubillos, celebraron la publicación de la nueva ley con un punto de prensa en Paseo Ahumada; entregando bolsas de género a las personas y aplaudiendo el hecho de que Chile se convierte en el primer país de Latinoamérica en implementar esta prohibición en todo el territorio nacional.

Ministerio de Bienes Nacionales lanzó el programa

“No Más Loteos Irregulares” que considera un sitio para realizar denuncias



El Ministerio busca ampliar la capacidad de detección de los llamados “loteos brujos”, a través de un programa que trabaja en conjunto con las municipalidades de todo Chile y que tendrá un sitio para realizar las denuncias.

Con el objetivo de poner fin a los abusos y engaños que sufren centenares de familias en el país, el ministro de Bienes Nacionales, Felipe Ward, en conjunto con la subsecretaria de la cartera, Alejandra Bravo, la Seremi Magaly Romero, la Asociación Chilena de Municipalidades (Achm), la Asociación de Municipalidades de Chile (Amuch), la Asociación de Municipalidades Rurales (AMUR) y la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros, lanzó el programa No Más

Loteos Irregulares.

“Decidimos declararle la guerra a los loteos irregulares. Que quede claro: no se regularizarán más terrenos provenientes de loteos irregulares. Después del convenio que firmamos con las 345 autoridades municipales en junio, hemos recibido muchos casos de personas preocupadas por este tema”, señaló el ministro Felipe Ward.

La iniciativa busca acabar con los llamados “loteos brujos”, involucrando a la ciudadanía, llamándolos a denunciar este ilícito a través de un canal virtual habilitado en la página web del ministerio.

“Los loteos irregulares son una mafia y vamos a seguir dando la pelea contra este ilícito. Este un tema social que nos afecta a todos”, recalcó el secretario de Estado.

Para el vicepresidente de la Amur, el alcalde de Paine, Diego Vergara, el trabajo que hoy hace el ministro Ward es relevante para dar término a un negocio que engaña a miles de personas. “Detrás de los loteos brujos no hay nada más que una estafa. El Ministerio de Bienes Nacionales siempre fue la puerta abierta para los loteadores, pero hoy este ministerio toma las riendas del tema. Nunca pensamos que íbamos a llegar a este resultado. Nosotros

tenemos un catastro detallado que entregaremos en las próximas semanas al ministro Ward para seguir avanzando y terminar con estos loteos irregulares a nivel país”, aseguró la autoridad.

En la misma línea, la subsecretaria de Bienes Nacionales, Alejandra Bravo, aseguró que “hoy estamos diciendo a los loteadores irregulares que se encontraron con un ministerio que no permitirá más esta práctica y llamamos a las familias a no creer en estas ventas de sitios, que son más económicos, para instalar sus viviendas, ya que en definitiva les están entregando derechos de un territorio mayor, pero no un Título de Dominio, que es lo que les da la seguridad absoluta de que son propietarios”.

En la Región Metropolitana, hay más de 600 loteos irregulares y a nivel nacional. Actualmente el ministerio trabaja en renovar el catastro para dimensionar la profundidad del problema.

La venta de loteos irregulares constituye un ilícito sancionado con una pena que puede llegar hasta los 10 años de presidio.

DIPUTADOS PIDEN APLAZAR OBLIGACIÓN DE COTIZAR DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES



Los legisladores afirmaron que su propósito es que, la obligación de cotizar sobre el 10% del total de las remuneraciones, se haga efectiva solo una vez que se efectúe una reforma al sistema previsional.

Por 80 votos a favor, 53 en contra y 14 abstenciones, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó la resolución 65 que solicita al Presidente de la República y al Ministro del Trabajo, el envío de un proyecto que modifique la Ley 20.255, que estableció la Reforma Previsional, de manera que la obligación de cotizar que se impone desde 2018 a los trabajadores independientes, se aplace por tres años más.

Los autores de la iniciativa- diputados Karim Bianchi (IND); los PH Florcita Alarcón y Tomás Hirsch; los RD Maite Orsini y Gonzalo Winter; los PS Patricio Rosas y Leonardo Soto; los PR Marcela Hernando y Cosme Mellado; y el DC Gabriel Ascencio- afirman que su propósito es que, la mencionada obligación de cotizar

sobre el 10% del total de sus remuneraciones, se haga efectiva solo una vez que se efectúe una reforma al sistema previsional.

El proyecto cita un estudio de la biblioteca del Congreso Nacional del año 2016 que cifra en 273.633 los trabajadores a honorarios, sumando los del sector público, municipal y privado.

Dichos trabajadores tienen una alta inestabilidad laboral y carecen de una serie de derechos que sí poseen los de planta o con contrato definido. Además, muchas veces son empleados por el Estado de manera abusiva lo que, sin duda, constituye una precarización de sus labores.

En ese marco, la resolución concluye la necesidad de plantear una nueva postergación de la mencionada obligación de cotizar, mientras no se cuente con una reforma al sistema de pensiones que garantice justicia y equidad, puesto que esta imposición solo contribuirá a incrementar las utilidades de las AFP.

Publicado el 15 de junio del 2018